

SEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-24/2024, “Servicio de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Detección de Incendios del Puerto de La Unión”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar los resultados de la evaluación Fase II y adjudicar el servicio de consultoría mediante selección al menor costo CEPA SDC-04/2024, “Servicio de laboratorio de materiales y procesos constructivos del proyecto: Rehabilitación de frente de atraque y costado sur (lado mar) de Muelle “A” del Puerto de Acajutla, Sonsonate”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar la adenda solicitada para ampliar el plazo de recepción de ofertas establecido en la Sección I y III del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-16/2024, “Suministro e instalación de punto de interconexión a 46KV entre planta fotovoltaica y subestación principal del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el incremento de la asignación presupuestaria para el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-14/2024, “Suministro de Repuestos para Camión Oshkosh Striker del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-29/2024, “Suministro de dos (2) vehículos tipo sedán y un (1) microbús para Oficina Central de CEPA”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 0042, de fecha 14 de junio de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, con la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, y autorizó el Documento de Solicitud de Oferta.

El 19 de junio de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 20 de junio de 2024, presentando oferta la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por un monto US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, conector de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas y por la DINAC, para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.).

Se verificó que el ofertante se encuentra debidamente inscrito en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas y que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

Conforme al literal C., numeral 10 “Criterios de Evaluación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se evaluó toda la documentación requerida por CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Formulario F1. Identificación del ofertante	Formulario F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Formulario F3. Declaración Jurada	Formulario F4. Carta Compromiso	Formulario F5. Carta Oferta Económica
ACI, S.A. DE C.V.	Cumple, sin folio	Cumple sin folio	Cumple sin folio	Cumple sin folio	Cumple sin folio

De acuerdo a lo establecido en el literal C., y numeral 13 “Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el evaluador técnico recomienda adjudicar la Contratación Directa a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), hasta por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, la oferta es económicamente razonable.

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó nuevamente que el ofertante no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal i), 96, 99, 100 de la Ley de Compras Públicas.
Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.
Números 10 y 13 del Literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-27/2024, “Servicios de asesoría integral para la Presidencia de CEPA”, a la sociedad Asesores y Consultores Internacionales, Sociedad Anónima de Capital Variable (ACI, S.A. de C.V.), por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$24,300.00 sin incluir IVA y US \$27,459.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la ingeniera Alicia García de Zaldívar, Asistente de Presidencia de CEPA.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 5° Según el artículo 122 de la LCP, para el presente proceso no será procedente el recurso de revisión, ni apelación, por haber recibido solamente una oferta en el proceso de Contratación Directa.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, al abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 0042, de fecha 14 de junio de 2024, Junta Directiva emitió Resolución Razonada, autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, con el abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, y autorizó el Documento de Solicitud de Oferta.

El 19 de junio de 2024, la UCP realizó la publicación de convocatoria en los sitios web de COMPRASAL y CEPA, y mediante correo electrónico de la misma fecha se remitió al abogado Armando Laínez Olivares la invitación y el Documento de Solicitud de Oferta.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

La fecha límite para la recepción de oferta fue el 20 de junio de 2024, presentando oferta el abogado Armando Laínez Olivares, por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, al abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios, conocedor de los deberes impuestos por la Ley de Compras Públicas y de la DINAC para el desarrollo de esta función, procedió a evaluar la oferta presentada por el abogado Armando Laínez Olivares.

Se verificó que el ofertante se encuentra debidamente inscrito en RUPES, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley de Compras Públicas, y que no se encuentra en los listados de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, publicados en el sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 99 de la LCP.

Conforme al literal C., numeral 10 “Criterios de Evaluación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, se evaluó toda la documentación requerida por CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Formulario F1. Identificación del ofertante	Formulario F2. Declaración Jurada Beneficiario Final	Formulario F3. Declaración Jurada	Formulario F4. Carta Compromiso	Formulario F5. Carta Oferta Económica
Armando Laínez Olivares	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio	Cumple, sin folio

De acuerdo a lo establecido en el literal C., y numeral 13 “Adjudicación”, de la Sección II del Documento de Solicitud de Oferta, el evaluador técnico recomienda adjudicar la Contratación Directa al abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Documento de Solicitud de Oferta y de acuerdo al análisis de razonabilidad de precios, la oferta es económicamente razonable.

Previo a la recomendación de adjudicación, se verificó nuevamente que el ofertante no forme parte del listado de inhabilitados e incapacitados para ofertar y contratar con la Administración Pública, según publicación del sitio web de COMPRASAL, DINAC y DOM, conforme al párrafo cuarto del artículo 99 de la LCP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 12, 18, 19, 22, 41 literal i), 96, 99, 100 de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento N° LIN-2024-003 “Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas de fecha 5 de febrero de 2024.

Numerales 10 y 13 del Literal C. “Criterios de Evaluación y Calificación” del Documento de Solicitud de Oferta.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Evaluador Técnico y Analista de Razonabilidad de Precios recomienda a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, al abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe del Evaluador Técnico, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-28/2024, “Servicios de Asesoría Jurídica para la Junta Directiva de CEPA”, al abogado Armando Laínez Olivares, por razones de capacidad técnica, confianza y confidencialidad, hasta por un monto de US \$21,000.00 sin incluir IVA y US \$23,730.00 IVA incluido, para el plazo comprendido a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 2° Nombrar como Administradora de Contrato, a la licenciada Sara Elena Santamaría Padilla, Coordinadora del Departamento de Contratos, Convenio y Apoyo a Proyectos Estratégicos de la Gerencia Legal.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar a la Jefa Interina de la UCP, para realizar la notificación correspondiente.
- 5° Según el artículo 122 de la LCP, para el presente proceso no será procedente el recurso de revisión, ni apelación, por haber recibido solamente una oferta en el proceso de Contratación Directa.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMÓN. Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por el Gerente General de CEPA, en el sentido de haber autorizado misión oficial al exterior al licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, Gerente de Promoción e Inversiones de CEPA, con destino al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX), en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, con la finalidad de explorar la atracción de nuevas inversiones y estrategias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, habiendo salido el 19 y retornando el 21 de junio de 2024.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Ley Orgánica de CEPA establece como competencia de la Comisión la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial; asimismo, el artículo 3 literal b) de la referida Ley establece que le corresponde, además, la administración, entre otros, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Como parte de las iniciativas para generar mayores ingresos a través de nuevas inversiones en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se ha identificado la oportunidad de explorar modelos de negocios, acercamientos a instancias de gobiernos locales y conocer nuevos mecanismos de atracción de inversiones que se desarrollan en los diferentes Aeropuertos de los Estados Unidos de América. En este sentido, es pertinente considerar que el Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX) es una terminal de pasajeros donde circula un alto porcentaje de la diáspora salvadoreña y representa un alto tráfico de pasajeros hacia nuestro país.

Las tendencias mundiales indican que los aeropuertos se encuentran potenciando actividades, no solamente aeronáuticas para fortalecer ingresos y ser más competitivos, sino con un enfoque dirigido a ofrecer a los pasajeros y usuarios, facilidades que satisfagan las diferentes demandas y se adapten a los diferentes hábitos de compra. Lo cual implica una gestión inteligente de modelos de negocios que puedan vincularse a nuestra diáspora, acercamiento a instancias de gobierno local e institucional que facilitan y promueven dichas oportunidades, así como mecanismos de atracción de inversiones que sumen a crear un ecosistema de valor agregado para los pasajeros y usuarios del aeropuerto.

En ese sentido, es importante conocer y evaluar nuevos modelos de negocios, acercamiento a las instancias de gobierno local que participan de estos procesos, así como conocer los mecanismos de atracción de inversiones hacia aeropuertos que sirva a CEPA para la generación de ingresos no aeronáuticos y buenas prácticas, que permitan también identificar oportunidades de negocios que garanticen rentabilidad. Se considera pertinente poder realizar este acercamiento para analizar la competitividad de los diferentes aeropuertos de Estados Unidos, con los que El Salvador mantiene una relación comercial y económica creciente, en este caso con el Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX).

II. OBJETIVO

Ratificar lo actuado por el Gerente General de CEPA, en el sentido de haber autorizado misión oficial al exterior al licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, Gerente de Promoción e Inversiones de CEPA con destino al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX), en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, con la finalidad de explorar la atracción de nuevas inversiones y estrategias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, habiendo salido el 19 y retornando el 21 de junio de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Las tendencias para el manejo de la oferta comercial en los aeropuertos se han desarrollado conforme a su operación particular dentro de cada recinto aeroportuario, siendo este aspecto relevante para el crecimiento económico de los mismos. Los ingresos comerciales para los administradores aeroportuarios, conlleva un complemento en los niveles de satisfacción y servicio al cliente para la experiencia de los pasajeros dentro de los aeropuertos.

La Gerencia de Promoción e Inversiones ha sostenido acercamientos con el área de “*Commercial Development Division*” de Los Ángeles World Airports (LAWA) y con el Departamento de Compras Públicas de la Alcaldía de Los Ángeles, para agendar una reunión el 20 de junio del presente año, con las unidades de compras y negocios que facilitan el ingreso de nuevos modelos de negocios al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX) e implementan los mecanismos de atracción de inversiones; asimismo, se agendó otra reunión el 21 de junio del presente año, con una empresa especializada en la colocación de proyectos y negocios en el referido aeropuerto, con el objeto de conocer el proceso completo, desde la promoción hasta la adjudicación y expansiones de negocios en los locales destinados para los servicios no aeronáuticos y las estrategias de desarrollo comercial en la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX).

La oportunidad que representa realizar un acercamiento y análisis de aeropuertos representativos en EEUU, considerando el importante desarrollo comercial que han tenido, configura una oportunidad para poder traer al Aeropuerto Internacional de El Salvador buenas prácticas y “know-how” para el crecimiento del sector comercial.

En vista de los elementos anteriores, y considerando la oportunidad que representa realizar una visita al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX) en Estados Unidos, para poder explorar nuevos modelos de negocios, tener acercamientos a instancias de gobierno local y conocer nuevos mecanismos de atracción de inversiones con miras a buscar generar ingresos a favor del Aeropuerto Internacional de El Salvador sobre la base de estas buenas prácticas, según sean aplicables; el Gerente General autorizó la solicitud realizada por la Gerente de Administración y Desarrollo del Recurso Humano mediante memorando GADRH-337/2024 de fecha 19 de junio de 2024, para la realización de la misión al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles, del 19 al 21 de junio de 2024.

Por otra parte, de conformidad a lo establecido en los artículos 11 literal a), romano III y 13 literal a) del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, corresponde a CEPA asumir los viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso de la misión al exterior, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (US \$)
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Tabla de Viáticos, artículo 11, nivel jerárquico literal b) romano III, del Reglamento, corresponde: b) Gerente de Área III. Canadá y Estados Unidos de América: US \$175.00 x 1 día = US \$175.00	175.00
Viáticos por gastos de ida y regreso: Tabla de Viáticos, artículo 13 US \$175.00 x 2 días = US \$350.00	350.00
TOTAL:	525.00

- Ciento setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$175.00), en concepto de gastos de alimentación y alojamiento; y trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$350.00) por gastos de ida y regreso; haciendo un total de quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$525.00) para el licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, Gerente de Promoción e Inversiones de CEPA.

La solicitud de ratificación de lo actuado por el Gerente General, se basa en el artículo 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece en su inciso tercero, la convalidación en caso de falta de alguna autorización, por lo que el acto puede ser ratificado mediante el otorgamiento de dicha autorización por el funcionario competente.

Asimismo, de acuerdo a la jurisprudencia, "...la convalidación de los actos se ha reconocido como posibilidad, estableciendo en términos genéricos que cuando el ente originalmente competente para emitir un determinado acto, ratifica lo actuado por el inferior jerárquico, dicha actuación queda perfecta (a la luz de este elemento) y convalidada." (00034-18-ST-COPC-CAM CÁMARA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de las ocho horas veintidós minutos del día treinta de enero de dos mil diecinueve.)

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 2, 3 literal b) y 10 literal w);
Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, artículos 11 literal b) romano III, 13 literal a);
Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 41.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva ratificar lo actuado por el Gerente General de CEPA, en el sentido de haber autorizado misión oficial al exterior al licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, Gerente de Promoción e Inversiones de CEPA con destino al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX), en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, con la finalidad de explorar la atracción de nuevas inversiones y estrategias para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, habiendo salido el 19 y retornando el 21 de junio de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por el Gerente General de CEPA, en el sentido de haber autorizado misión oficial al exterior al licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, Gerente de Promoción e Inversiones de CEPA con destino al Aeropuerto Internacional de Los Ángeles (LAX), en la ciudad de Los Ángeles, California, Estados Unidos de América, habiendo salido el 19 y retornando el 21 de junio de 2024, así como la asignación de US \$525.00, lo cual corresponde a viáticos por gastos de alimentación y alojamiento, gastos de ida y regreso; y la adquisición de un boleto aéreo, por medio del proceso de contratación correspondiente, en la ruta San Salvador – Ciudad de Los Ángeles, California y viceversa y su correspondiente pago de acuerdo a los precios del mercado.
- 2° Requerir al licenciado Javier Ernesto Galdámez Pérez, presentar informe al Gerente General con copia a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, de la misión realizada a más tardar treinta días calendario posterior a su retorno de la visita.

DECIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional y de transferencia de fondos entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Ministerio de Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOPRIMERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el Código de Ética de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

ADMINISTRACION CEPA

Ríndese primer Informe sobre la revisión de los procesos de contrataciones realizados bajo los métodos previstos en la Ley de Compras Públicas (LCP), durante los años 2023 y 2024, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 12 literal f del Reglamento de la LCP.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Legislativo N° 652 de fecha 25 de enero de 2023, la Asamblea Legislativa de El Salvador, aprobó la Ley de Compras Públicas (LCP). El 2 de marzo de 2023 se publicó el referido Decreto en el Diario Oficial N° 43, Tomo N° 438; por lo que, conforme al artículo 192 de la LCP, la misma entró en vigencia a partir del 10 de marzo de 2023.

Asimismo, el artículo 191 de la LCP derogó el Decreto Legislativo N° 868 que contiene la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El artículo 12, literal f) del Reglamento de la LCP establece dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento el deber de informar sobre los resultados de las revisiones de procesos de compras y el desempeño de los controles para la gestión antisoborno a la máxima autoridad de la institución, según corresponda.

El 4 de diciembre de 2023 entró en vigencia la Política Anual de Compras Públicas 2024 DINAC, la cual busca crear directrices que orienten a las instituciones públicas hacia la buena administración de los recursos del Estado, para que adquieran obras, bienes y servicios que generen bienestar para la población salvadoreña.

II. OBJETIVO

Rendir primer informe sobre la revisión de los procesos de contratación realizados bajo los métodos previstos en la Ley de Compras Públicas durante los años 2023 y 2024, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 12 literal f del Reglamento de la LCP.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12, literal f) del Reglamento de la LCP y el apartado 6.6 de la Política Anual de Compras Públicas 2024 DINAC, a continuación, se presenta el resumen correspondiente al primer informe de la revisión de los procesos de las contrataciones autorizadas que se llevaron a cabo en el período 2023 y 2024:

Forma de Contratación	2023	
	Procesos Revisados	Procesos con Hallazgos
Licitación Competitiva	2	0
Licitación Abierta	1	0
Contratación Directa	16	4
Baja Cuantía	34	16
TOTAL	53	20

Al respecto, en el cuadro anterior se detallan los hallazgos encontrados hasta esta fecha en la revisión de los procesos de compra correspondientes al año 2023, los cuales son:

Contratación Directa: 2 Expedientes correspondientes a la Unidad Solicitante y Administrador fueron entregados a la designada de archivo fuera del plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas, así mismo en 2 expedientes correspondientes al administrador no fueron realizadas las respectivas Evaluaciones del desempeño del Proveedor de Servicio.

Baja Cuantía: 16 Expedientes correspondientes a la Unidad Solicitante, UCP y Administrador entregados a la designada de archivo fuera del plazo de los 15 días hábiles establecidos en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas.

Forma de Contratación	2024	
	Procesos Revisados	Procesos con Hallazgos
Contratación Directa	6	0
TOTAL	6	0

Al respecto, en el cuadro anterior correspondiente al año 2024, no se han encontrado hallazgos relacionados con el incumplimiento de plazos o de los lineamientos DINAC. En este sentido, todo se ha dado de acuerdo a los parámetros de la Ley de Compras Públicas.

Por lo que en razón de lo estipulado en el Art 12 literal h) del reglamento de la LCP, en el que es deber del Oficial de Cumplimiento denunciar ante las autoridades competentes en caso de cualquier acto de soborno, prácticas anticompetitivas y otros dictados en contra de lo dispuesto en las leyes respectivas; se comunica que no se encontraron expedientes de Unidad Solicitante, UCP y administrador que hayan cometido alguna acción de soborno o práctica anticompetitiva contrarias a lo regulado por la LCP y en los revisados hasta este momento de los años 2023 y 2024.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 12, literal f) del Reglamento de la LCP y apartado 6.6 de la Política Anual de Compras Públicas 2024 DINAC.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad de Cumplimiento recomienda a Junta Directiva, darse por recibidos del primer informe sobre los procesos de contrataciones realizadas bajo los métodos previstos en la Ley de Compras Públicas (LCP), durante los años 2023 y 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Dar por recibido el primer informe sobre los procesos de contrataciones realizadas bajo los métodos previstos en la Ley de Compras Públicas (LCP), durante los años 2023 y 2024, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 12 literal f del Reglamento de la LCP.

- 2° Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano gestionar, en conjunto con los jefes inmediatos de los servidores públicos que han incumplido con la normativa de compras públicas, las acciones disciplinarias que correspondan.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las once horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, por el Ramo de Hacienda
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.